

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 23

Referencia:

Año: 1961

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-01-1961

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ARRAIJAN PARA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00). (MATADERO DE ARRAIJAN).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14342

Publicada el: 06-03-1961

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Construcción y asociaciones de empréstito, Bancos e instituciones financieras

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.178

Rollo: 40

Posición: 678

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE MARZO DE 1961

Nº 14342

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 23 y Ley Nº 24 de 30 de enero de 1961, por las cuales se autoriza a unos Municipios para la contratación de unos empréstitos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 801 de 19 de noviembre de 1960, por el cual se refirma un decreto.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 395 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una sola vez.
Resolución Nº 395 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se declara improcedente un recurso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 352, 353 y 354 de 4 de octubre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 802 de 7 de septiembre de 1957, por el cual se corrige el nombre.

Decreto Nº 803 de 7 de septiembre de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 804 de 9 de septiembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

DASE AUTORIZACION A UNOS MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS

LEY NUMERO 23

(DE 30 DE ENERO DE 1961)

por la cual se autoriza al Municipio de Arraiján para la contratación de un empréstito hasta por la suma de quince mil balboas (B. 15,000.00).

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Municipio de Arraiján, Provincia de Panamá, para contratar un empréstito hasta por la suma de quince mil balboas (B/15,000.00), a un interés no mayor del 6% anual.

Artículo 2º Este empréstito será dedicado exclusivamente a la construcción de un matadero en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

LEY NUMERO 24

(DE 30 DE ENERO DE 1961)

por la cual se autoriza al Municipio de La Chorrera, Provincia de Panamá para contratar un empréstito hasta por la suma de noventa y cinco mil balboas (B./95,000.00), para la construcción de un nuevo Mercado Público y el ensanche del Matadero Municipal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el actual Mercado Público de La Chorrera está operando en un local muy estrecho, en donde no hay espacio para su debido ensanche debido a la escasez de terreno en donde se encuentra ubicado;

Que una ciudad de la categoría de La Chorrera necesita un edificio para los fines señalados a los mercados públicos que esté a tono con las necesidades higiénicas requeridas;

Que el Matadero Municipal de la misma ciudad necesita un ensanche mayor para sus operaciones en donde puedan sacrificarse y manipularse mayor número de reses para robustecer el Fisco Municipal en este renglón que es uno de los más importantes del Presupuesto.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Municipio de La Chorrera, Provincia de Panamá, para que contrate un empréstito hasta por la suma de noventa y cinco mil balboas (B./95,000.00), a un interés anual no mayor de 6%, a un plazo no mayor de veinte (20) años, bajo las mejores condiciones posibles.

Artículo 2º Este empréstito será dedicado exclusivamente a la construcción de un nuevo Mercado Público y al ensanche del Matadero Municipal en la ciudad de La Chorrera, Provincia de Panamá, en la forma siguiente:

a) Para el Mercado Público hasta setenta mil balboas (70,000.00); y,